

## CONTRATO DE SERVICIOS

### FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

### CHILEMAQ S.A.

En la ciudad de Santiago, a 31 de octubre de 2017, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña Haydée Domic Tomicic, ambas domiciliadas en calle Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "FUNDACIÓN", por una parte; y por la otra, **CHILEMAQ S.A.**, RUT N° 96.878.380-7, representada por don Jorge Luis Fontannaz Calderón, chileno, RUT ambos domiciliados en Avda. Picarte 2331, ciudad y comuna de Valdivia, en adelante el "ARRENDATARIO", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de servicios:

#### PRIMERO:

En este acto y por el presente instrumento Chilemaq S.A., se obliga a prestar los siguientes servicios a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile:

- Arriendo de dos calentadores para el programa de ensayos de la Orquesta Sinfónica Juvenil Regional de Los Ríos que se realicen en el Liceo Técnico de Valdivia, ubicado en Avenida Picarte 2305

#### SEGUNDO:

El servicio se prestará mediante la instalación de dos equipos denominados Torre de Calefacción. El arrendatario se obliga a trasladar y mover los artículos, por tanto, todo daño ocasionado durante el transporte de los mismos desde y hacia la dirección indicada, serán de cargo del arrendador.

#### TERCERO:

El valor por cada servicio efectivamente prestado será la suma de **\$ 52.360** (Cincuenta y dos mil trescientos sesenta pesos), IVA incluido, cursado con la emisión de órdenes de compra y depositados en cuenta corriente

El pago del servicio se realizará en una cuota que será pagada por la Fundación en el plazo de 30 días hábiles contados desde la emisión de la correspondiente factura electrónica por parte del prestador, una vez finalizados los trabajos en conformidad del servicio realizado.

Para proceder al pago del servicio, Chilemaq S.A. deberá entregar a la Fundación la respectiva factura, la cual deberá considerar, además de los datos habituales, la glosa "Servicio Financiado por convenio aprobado RCT N°0012 del 07-02-2017".

El valor del servicio no estará afecto a reajuste y excluye expresamente cualquier reparación o trabajo no especificado en el presente acuerdo.

**CUARTO:**

El presente contrato de arrendamiento rige desde el 31 de octubre al 31 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.

**QUINTO:**

Queda expresamente prohibido al arrendador, subarrendar o ceder, en cualquiera forma y a cualquier título el instrumento individualizado en cláusula primera del presente contrato.

**SEXTO:**

El arrendador se obliga a tomar todas las medidas de seguridad necesarias, para prevenir algún tipo de daño en el bien en arriendo.

**SÉPTIMO:**

Queda expresamente prohibido para el arrendatario, sin consentimiento previo otorgado por escrito por el arrendador, ceder o subcontratar, todo o parte de este contrato. El incumplimiento de esta obligación será causa suficiente para que la Fundación ponga término anticipado al contrato, sin pago de indemnización de ninguna especie para el arrendador.

**OCTAVO:**

Se deja constancia que la Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente contrato en el portal web de transparencia, circunstancia que el Arrendatario declara conocer y aceptar

**NOVENO:**

Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en las ciudades de Santiago y Valdivia respectivamente, prorrogando la competencia ante sus tribunales.

**DÉCIMO:**

La personería de doña **HAYDÉE DOMIC TOMICIC**, para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en la escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

La personería de don **JORGE LUIS FONTANNAZ CALDERÓN**, para comparecer en representación de Chilemaq S.A., consta en la escritura pública de fecha 9 de diciembre de 2011, otorgada ante la Notaría de doña Carmen Podlech Michaud, ubicada en Valdivia.

*Haydée Domic Tomicic*

**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**

RUT N° 75.991.930-0

Haydée Domic Tomicic

*Jorge Luis Fontannaz Calderón*

**CHILEMAQ S.A**

RUT N° 96.878.380-7

Jorge Luis Fontannaz Calderón

